

Dpto. Adquisiciones
NTAR/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, Diciembre 20 del 2019.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente,”**.-
- 3.- Memorandum N° 2142, del 17/12/2019, de la Oficina de Dideco.-
- 4.- Cotización del Proveedor Interapplay E.I.R.L., Rut N° 76.636.471-3, por la suma de \$ 254.000, Exento de Iva.-
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 6.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 7.- Términos de Referencia de la adquisición aprobadas por la encargada del Programa.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de contratar los servicios de capacitación para los usuarios del Programa Acompañamiento Sociolaboral, Taller de Marketing y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa **Interapplay E.I.R.L., Rut N° 76.636.471-3**, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, señalado como empresa de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con la empresa **INTERAPPLAY E.I.R.L., Rut N° 76.636.471-3**, por la suma de \$ **254.000**, **Exento de Iva**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



NADIA TATIANA AGUILERA REYES
Administradora Municipal (S)

c.c.

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)